

Memorial, recurso de reposición auto. JZG 27 Flia Bta 2019-0075 Filiación extramatrimonial.

Elman Gonzalo Abril Barrera <JURIDICOGONZALO@hotmail.com>

Jue 11/03/2021 5:35 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Leonardo Nempeque <leonardonempeque@clambersabogados.com>

 1 archivos adjuntos (174 KB)

Memorial, interposición recurso de reposición, auto de fecha 9 de marzo de 2021 JZG27 2019-0075.pdf;

Buen día, reciban un cordial saludo. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, concordante con lo previsto en el Código General del Proceso, en mi calidad de **apoderado de la parte demandante**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente mensaje de datos con destino al buzón electrónico dispuesto por la Rama Judicial para la radicación de memoriales y oficios ante los Juzgados, me permito allegar lo siguiente:

Asunto: Memorial, interposición recurso de reposición, auto de fecha 8 de marzo de 2021.

Se adjunta al presente mensaje, 1 documento con 1 folio en formato PDF.

Juzgado de Destino: Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá.

Referencia: Filiación extramatrimonial. Proceso número: 2019-00075

Demandante: Oscar Abril

Demandada: Anyela Viviana Romero Carreño, Rosa Amelia Carreño Blanco y herederos in determinados.

En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 del 2020, envío copia del presente memorial al apoderado de las partes demandadas, al buzón electrónico registrado en el proceso para las notificaciones judiciales, **leonardonempeque@clambersabogados.com**

El suscrito queda atento ante cualquier requerimiento de su parte. Sin otro particular y esperando el buen direccionamiento del mismo y recibiré cualquier notificación o contestación en la presente dirección de correo electrónico.

Cordialmente,



ELMAN GONZALO ABRIL BARRERA
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
Calle 12 B Nro. 6 - 21 Oficina 203 Edificio Catedral - Bogotá D.C.
Teléfonos móviles: 3134177726 - 3006891452
Correo Electrónico: juridicogonzalo@hotmail.com
www.abrilbarreraabogados.com.co



Abril Barrera & Abogados.
Asesorías especializadas y litigios.

Advertencia: El presente documento se cataloga como una producción intelectual, por lo cual su contenido es de uso exclusivo, para información a la persona a quien va dirigido; su reproducción y/o utilización sin previa autorización está prohibido y constituirá en violación a las normas de protección de datos y propiedad intelectual, sin perjuicio de las acciones legales. El contenido de este documento, no podrá distribuirse, venderse y/o donarse, si llegase a encontrar uno igual, se adelantarán las acciones civiles y penales a que haya lugar.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esa dependencia se entenderá como aceptado y se entenderá como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 1999).

Elman Gonzalo Abril Barrera

Abogado especialista en Derecho Administrativo



Abril Barrera & Abogados.
Asesorías especializadas y litigios.

| 1

Bogotá, 11 de marzo de 2021

Señor(a) Doctor(a)

Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá

Radicación electrónica: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: Memorial, interposición recurso de reposición, auto de
fecha 8 de marzo de 2021**

**Referencia, proceso filiación extramatrimonial
Radicación número 2019-00075**

Demandante: Oscar Abril

**Demandado: Rosa Amelia Carreño Blanco, Anyela Viviana Romero
Carreño e indeterminados del señor Juan Milciades Romero Leal.**

Elman Gonzalo Abril Barrera, identificado como se observa al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de abogado apoderado de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 318 del Código General del Proceso, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 8 de marzo de 2021, notificado el día 9 de marzo de 2021, mediante el cual ese Despacho, ordenó la práctica de la prueba de ADN. Sustento mi petición de la siguiente manera:

- Mediante el auto fechado el día 8 de marzo de 2021, en el párrafo segundo, ordena ese Despacho, la practica de la prueba de ADN, tomando muestras biológicas al demandante Oscar Abril y a las demandadas Anyela Viviana Romero Carreño y Rosa Amelia Carreño Blanco.
- Visto en el numeral 4 del acápite "IV. Pruebas" del escrito de la demanda, solicité que se practicara la prueba científica de ADN a la presunta hermana de mi representado Anyela Viviana Romero Carreño o en su defecto a los hermanos del causante.

Ahora bien, como quiera que la señora Rosa Amelia Carreño Blanco, no tiene vinculo consanguíneo con mi poderdante, así como tampoco solicité la práctica de la prueba ADN a esta persona, pido comedidamente a su señoría, reforme y modifique el auto objeto de recurso, ordenando la exclusión de la práctica de la prueba científica ADN a la demandada señora Rosa Amelia Carreño Blanco, dado que no resulta pertinente, útil y conducente, así mismo teniendo en cuenta los principios de lealtad y economía procesal.

Por último, manifiesto, que me encuentro a su disposición para recibir y allegar a la autoridad competente, Instituto Nacional de Medicina Legal, el documento Formato Único de Solicitud (FUS), por lo cual, solicito autorización de ingreso al complejo judicial Nemqueteba, a fin de recepcionar el documento o en su defecto pongo a su consideración el envío digital del mismo, a mi buzón de correo electrónico juridicogonzalo@hotmail.com

Cordialmente,

Elman Gonzalo Abril Barrera.

Cédula de ciudadanía número 19.074.466 de Bogotá.

Tarjeta profesional número 145.648 del C.S.J.